

Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA XXVII MUESTRA LOCAL DE TEATRO EXPTE 5/2024/GENCUL

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, COMERCIO E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2024/GENCUL:

Informe Técnico de Cultura
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar las siguientes bases que regirán la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la XXVII Muestra local de Teatro:

“BASES DE SUBVENCIONES QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN EN LA XXVII MUESTRA LOCAL DE TEATRO

PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Estas bases de subvenciones tendrán como finalidad promover la creación escénica y la participación ciudadana a través del apoyo a un programa consolidado en el municipio como es la “Muestra Local de Teatro”, organizado por el Ayuntamiento desde hace 26 ediciones.

La participación en la **XXVII Muestra Local de Teatro** será posible siempre y cuando se cumplan todos los requisitos publicados en la presente convocatoria y se realice la solicitud en el plazo indicado.

Dicha participación **no está sujeta a la adjudicación o no de subvención**, pudiendo participar como proyecto a concurso, independientemente que se solicite o se otorgue la subvención.

La Muestra se iniciará en **otoño de 2024**. La duración de la Muestra y el orden de actuación de cada propuesta, vendrá determinado por el **número de proyectos**. Las funciones se representarán en el Teatro Isaac Albéniz, los viernes y sábados a las 20,00 horas, y domingo a las 18.00h. y el acceso del público será de entrada gratuita con invitación.

El Jurado designado otorgará las nominaciones y galardones que considere oportunos, teniendo como base la siguiente propuesta que podrá modificarse para adaptarse a la realidad del programa presentado en esta convocatoria:

- Nominaciones
 - o 3 nominaciones a mejor espectáculo de teatro
 - o 3 nominaciones a mejor actor
 - o 3 nominaciones a mejor actriz
- Galardones
 - o Mejor adaptación o versión de obra teatral
 - o Mejor composición musical para espectáculo escénico
 - o Mejor dirección de escena
 - o Mejor diseño de escenografía o espacio escénico
 - o Mejor diseño de vestuario
 - o Mejor actriz
 - o Mejor actor
 - o Mejor autoría teatral
- Premio
 - o Mejor espectáculo que tendrá como premio, la representación posterior del proyecto teatral galardonado dentro de la programación escénica de la temporada, en el Teatro Jaime Salom y con un precio de entrada de 4€.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvención **personas físicas y asociaciones** que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener un proyecto teatral
- Poder acreditar su residencia habitual en Parla.
- Poder acreditar cierta trayectoria escénica en el municipio de Parla
- No estar incursas en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de esta convocatoria de subvención, aquellas solicitudes que:

- No cumplan los requisitos de las presentes bases.
- Hayan sido beneficiarias de una subvención municipal de las mismas características que no se haya justificado con anterioridad a la presente convocatoria.
- Sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
- Estén incurso en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones

Y aquellos proyectos que:

- Presenten un proyecto de otra disciplina artística alejada de lo teatral.
- Hagan publicidad, en forma alguna, de cualquier tipo de marca comercial.
- Participen con un proyecto escénico diferente al presentado.

CUARTO: COMPROMISOS

1. De los participantes en la XXVII Muestra Local de Teatro:

Generales:

- Presentar una única solicitud por persona, colectivo, grupo o asociación, con un proyecto escénico ampliamente descrito y toda la documentación exigida.
- Una vez confirmada su participación, será **obligada la asistencia** de un representante de cada propuesta a la reunión de presentación de proyectos que se celebrará una vez concluya el periodo de inscripción y en donde se determinará la fecha y el orden de representación.
- Aportar toda la documentación requerida para la buena difusión de las obras: diseño de cartel o imágenes que ilustren el contenido del espectáculo, sinopsis, ficha artística y técnica
- Aportar fotos del equipo que conforma cada grupo con la función y los nombres (real y del personaje) para facilitárselas al jurado.
- Aportar documentación que acredite los permisos pertinentes en el caso de la participación de personas menores de edad.
- Informar de cualquier modificación o alteración que pueda producirse y afecte al normal desarrollo de la representación y a su difusión.
- Aportar todos los recursos necesarios para la puesta en escena de las obras (vestuario, escenografía, utilería, instrumentos, grabaciones sonoras y cualquier material técnico que no esté incluido en el rider del teatro).
- Representar los proyectos escénicos seleccionados, en la fecha y en el horario acordado y sin modificaciones que no hayan sido previamente informadas y autorizadas con por la Concejalía de Cultura.
- Seguir las indicaciones dadas desde la Concejalía y/o el responsable técnico del Teatro.
- Compromiso de obligada asistencia a la jornada de clausura de la Muestra.

Específicos para proyectos que solicitan subvención:

- *Presentar una memoria del proyecto subvencionado.*
- *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Cultura.*
- *Devolver el importe de la subvención cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad de la Concejalía de Cultura, de los fines en razón de los que se concedió la subvención y cuando el gasto no se haya justificado en plazo y forma.*

2. De la Concejalía de Cultura en relación a la XXVII Muestra Local de Teatro:

3.

- *Coordinar, desde la Concejalía de Cultura, el desarrollo de todo el proceso que posibilite la puesta en marcha de la Muestra.*
- *Seleccionar, formar y coordinar al Jurado de la Muestra.*
- *Publicitar el programa de la Muestra.*
- *Favorecer la visibilidad, participación y convivencia con experiencias y actividades programadas dentro del programa paralelo "En la Muestra se Muestra".*
- *Posibilitar la puesta en escena de cada proyecto, aportando la dotación técnica del Teatro Isaac Albéniz (**todo recurso técnico que no figure en el rider del Teatro será aportado por la Compañía**), así como el personal técnico necesario para cada montaje y para la apertura del teatro.*
- *Facilitar el acceso del público con entradas numeradas y gratuitas.*
- *Concluir el ciclo de actuaciones con un acto de clausura, en el que se resolverán los premios obtenidos por los participantes en la Muestra.*
- *Posibilitar la puesta en escena de la obra ganadora en la fecha acordada entre la Concejalía de Cultura y el Grupo ganador, e incluirla en el programa "EscenaParla".*
- *Coordinar todo el proceso de adjudicación de la subvención a cada proyecto presentado en la presente convocatoria.*

4. Del Jurado de la XXVII Muestra Local de Teatro:

Los proyectos seleccionados serán vistos por un grupo de personas que conformarán el Jurado. La elección del Jurado se hará a través de una convocatoria pública a la que podrá presentarse cualquier persona de dentro y fuera del municipio que justifique su interés, disponibilidad y acredite conocimientos que le permitan desempeñar sus funciones en la Muestra. La selección del Jurado la harán miembros del equipo técnico de la Concejalía de Cultura.

Una vez conformado, el Jurado se compromete a:

- *Asistir a la sesión de formación inicial y de deliberación que se publicará en la convocatoria.*
- *Asistir con total obligatoriedad a todos los espectáculos programados en la sección de concurso.*

- Comunicar cualquier incidencia a la Concejalía de Cultura.
- Mantener absoluta discreción hasta la fecha de entrega de premios.

QUINTO: PRESUPUESTO.

El presupuesto destinado a estas subvenciones asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €).

Las subvenciones tendrán un importe máximo de CUATROCIENTOS EUROS (400€) para la realización de cada proyecto teatral, que correrán a cargo de la aplicación presupuestaria 334 489 00.

En ningún caso el importe de la subvención sola o junto con otras, será superior al importe total del proyecto.

Las subvenciones serán abonadas una vez justificados los gastos.

SEXTO: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las mismas se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento de Parla**, a través de las distintas formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las **personas físicas podrán elegir** en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos o no. Aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, pueden hacerlo a través del [Registro Electrónico](#) en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, en los Registros Electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.

La **documentación** a aportar será la siguiente:

Obligatoria:

- ☐ Instancia oficial especial para SUBVENCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA XXVII MUESTRA LOCAL DE TEATRO, dirigida a la Concejalía de Cultura.
- Fotocopia el D.N.I. del representante de la entidad solicitante.
- Proyecto escénico (Anexo 2):
 - o Dossier artístico (título, autor, intérpretes, dirección, duración, sinopsis del espectáculo, público al que va dirigido - edad recomendada -, descripción de la escenografía, vestuario, etc.).
 - o Documentación audiovisual (fotografías, enlaces a redes, webs, vídeos,...)
 - o Ficha técnica (necesidades técnicas, planos de luces, ...)
 - o Datos de contacto del colectivo, grupo o asociación.
 - o Presupuesto estimado.
- Declaración responsable (Anexo 3) en relación al compromiso de los participantes por acatar las **“Normas de convivencia comunes de los espacios adscritos a la Concejalía de Cultura”** (Anexo 6), las **“Normas de convivencia específicas de la**

Red de Teatros Municipales” (Anexo 7) y las directrices recibidas por el personal de gestión y técnico.

- Declaración responsable, firmada en cada caso de quién corresponda, de no estar incurso de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvención (Anexo 4)
- Certificado de la relación de justificantes (Anexo 5)

Solo para aquellos grupos que se participen en la Muestra **por primera vez**:

- Acreditación de la vinculación con Parla de las personas, colectivos, grupos o asociaciones que se presenten (sede de la entidad, residencia o lugar de trabajo).
- Resumen de la trayectoria teatral de los solicitantes en Parla (Anexo 1)

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El Plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de las bases en el BOCM hasta **el 15 de septiembre de 2024**.

OCTAVO: PARTICIPACIÓN

La participación en **XXVII Muestra Local de Teatro** será debidamente comunicada, **antes del 26 de septiembre de 2024**, a la persona y a la dirección de correo que conste en la instancia de solicitud.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas se convocará a los participantes a una reunión organizativa que tendrá lugar **el 26 de septiembre de 2024, a las 18.00 en la Casa de la Cultura**, en donde se determinará la fecha y el orden de representación.

NOVENO: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Para la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes criterios, otorgando un máximo de 10 puntos:

- Interés e innovación del proyecto escénico presentado, reflejado en el uso de textos propios o de autores clásicos o contemporáneos, inclusión de valores sociales en torno a temáticas como la sostenibilidad, la igualdad o la defensa de los derechos humanos, la participación de personas con diversidad funcional o grupos intergeneracionales, una puesta en escena preformativa, que genera la participación del público o que incluye efectos escénicos innovadores, entre otras cosas. – **máximo 4 puntos**.
- Calidad del proyecto presentado (descripción, diseños de vestuario, escenografía, diseño de cartel, descripción del reparto con foto de cada actor o actriz, determinación del público al que va destinado, etc.) – **máximo 2 puntos**.
- Presentación de la memoria económica relativa a la producción del proyecto escénico – **máximo 2 puntos**.

- *Adecuación del proyecto presentado con la puesta en escena definitiva – **máximo 2 puntos.***

DÉCIMO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La comisión de adjudicación de subvenciones estará formada por la Segunda Teniente de Alcalde. Concejala Delegada de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad o persona en quien delegue y el equipo técnico de la Concejalía de Cultura. Esta comisión tendrá la facultad de valorar dichos criterios y otorgar una puntuación.

DÉCIMO PRIMERO: ÓRGANO CONCEDENTE

El Ayuntamiento de Parla concederá las subvenciones a través de Decreto de la Concejala Delegada de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad. Esta propuesta se basará en el informe emitido por la comisión de adjudicación de la cláusula novena. Y la resolución será pública en atención a las obligaciones legales de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

DÉCIMO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

La entrega del Anexo 5 “Certificado de la relación de los justificantes”, así como de las facturas originales se entregarán en la oficina técnica de la Concejalía de Cultura antes del 30 de noviembre de 2024, con el objetivo de que emita informe de conformidad con la documentación aportada y la adecuación al fin para el que fue concedido para su debida justificación a la Junta de Gobierno Local.

Dicho Certificado (Anexo 5) deberá estar firmado por la persona que corresponda en cada caso. En el caso de las Asociaciones, debe ser la persona que ostente el cargo de Tesorero/a.

Este Certificado es una relación numerada de todos los documentos que se presentan.

Las facturas deben ser originales y estar a nombre de la Asociación o de la persona física que represente al grupo o colectivo y en cada una debe figurar el proveedor, concepto (nombre genérico), importe, actividad a la que se refiere y la suma del importe total.

No podrán presentarse facturas correspondientes a gastos generales de la asociación, persona, grupo o colectivo: comunidad de vecinos, agua, luz, teléfono, gas, y otros gastos inventariables o primer establecimiento.

Declaración Jurada del Presidente de la Asociación y firmada ante la autoridad administrativa, que el importe de la subvención percibida, para esta actividad, programa..., en ningún caso ha superado el coste de las mismas (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración jurada)

DÉCIMO TERCERO: PUBLICACIÓN.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de subvenciones

y se expondrán para su conocimiento público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parla y en el tablón de anuncios de la Concejalía de Cultura.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

VºBº